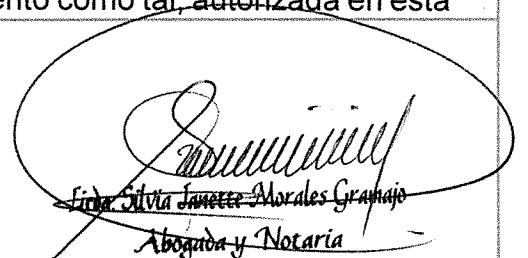




1 En la ciudad de Guatemala, el catorce de enero de dos mil veinte, los suscritos:  
2 **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, de cincuenta y seis (56) años de  
3 edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el  
4 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-  
5 número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil treinta y siete, cero ciento  
6 uno (2451 13037 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo  
7 en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo  
8 sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la  
9 representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el  
10 artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número  
11 dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi  
12 personería con la resolución de Junta Monetaria JM guion veintiséis guion dos  
13 mil diecisiete (JM-26-2017) emitida en esta ciudad el uno de marzo de dos mil  
14 diecisiete y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de mérito,  
15 número diecinueve guion dos mil diecisiete (19-2017) del veinte de marzo del  
16 mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el  
17 Banco, y **JOSUÉ EZEQUIEL MORALES FAJARDO**, de cuarenta y tres (43) años  
18 de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el  
19 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación (CUI)  
20 número dos mil quinientos setenta y tres, sesenta y dos mil ciento sesenta y  
21 nueve, cero seiscientos trece (2573 62169 0613), expedido por el Registro  
22 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y**  
23 **REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **CENTRAL DE**  
24 **ALIMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo  
25 que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta

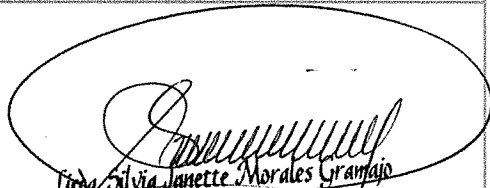
  
Silvia Janette Morales Granado  
Abogada y Notaria

ciudad el ocho de agosto de dos mil diecinueve por el notario Edgar René Reyes  
Albeño, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número quinientos  
sesenta y nueve mil setecientos veintidós (569722), folio setecientos veintidós  
(722), del libro setecientos veinte (720) de Auxiliares de Comercio, expediente  
número cincuenta y siete mil novecientos cincuenta guion dos mil diecinueve  
(57950-2019), de fecha veintiséis de agosto de dos mil diecinueve, debidamente  
autorizado para suscribir el presente contrato, de conformidad con la certificación  
extendida el siete de enero de dos mil veinte, por la secretario de la Asamblea  
General Ordinaria Totalitaria de Accionistas de la entidad Central de Alimentos,  
Sociedad Anónima, del punto tercero (3°), del acta número noventa y nueve (99)  
de la sesión celebrada por dicho órgano, en esa misma fecha; aseguramos ser  
de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre  
ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado  
con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual  
queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo,  
Oscar Roberto Monterroso Sazo, en la calidad con que actúo, manifiesto que el  
Banco, interesado en adquirir agua pura en garrafones, en atención a lo que para  
el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento,  
promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista  
según acta de adjudicación JC guion sesenta y siete guion dos mil diecinueve  
(JC-67-2019) de la junta de cotización respectiva, de fecha diez de diciembre de  
dos mil diecinueve. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el  
presente documento privado con legalización de firmas se contrata a la entidad  
Central de Alimentos, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**.  
En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Josué Ezequiel Morales

\_\_\_\_\_  
Josué Ezequiel Morales



1 Fajardo, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Central de  
2 Alimentos, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a suministrarle  
3 agua pura en garrafones, consistente en cuarenta y cuatro mil seiscientos  
4 cuarenta (44,640) unidades, marca Salvavidas, de acuerdo con la oferta  
5 presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco,  
6 documentos que en anexo, numerado del uno (1) al ciento cincuenta y dos (152)  
7 y del ciento cincuenta y cuatro (154) al ciento ochenta y cuatro (184), forman  
8 parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El  
9 Contratista se compromete a entregar el agua pura en garrafones objeto de este  
10 contrato, en las instalaciones centrales de el Banco, ubicadas en la séptima  
11 avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta  
12 ciudad, en la forma establecida en las bases de cotización que rigieron el evento  
13 y para el período comprendido del uno de enero de dos mil veinte al treinta y uno  
14 de diciembre de dos mil veintidós. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).**  
15 El Banco pagará a el Contratista, por el suministro de agua pura en garrafones,  
16 la cantidad **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA**  
17 **QUETZALES (Q535,680.00)**, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado.  
18 Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria  
19 que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente. Los  
20 pagos se efectuarán en forma mensual y vencida, contra la presentación de las  
21 respectivas facturas extendidas con las formalidades de ley y los reportes de  
22 haber recibido el agua pura en garrafones del mes anterior, debidamente  
23 firmados y sellados por el supervisor y aprobados por la jefatura de la Sección de  
24 Mantenimiento de el Banco. La gestión de pago se realizará únicamente  
25 mediante la emisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en

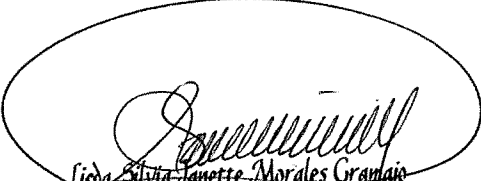
  
C. Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

26 Línea FEL correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos,  
27 aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que  
28 no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en  
29 el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía**  
30 **de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones  
31 estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos  
32 sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco  
33 (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento  
34 equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo  
35 el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el  
36 Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha  
37 garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser  
38 emitido a favor de el Banco, por una aseguradora autorizada para este tipo de  
39 operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala,  
40 estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su  
41 satisfacción, el agua pura en garrafones y, en ningún caso, podrá ser endosado  
42 por el Contratista. **SEXTA: ( Sanciones). A) Retraso en la entrega:** El retraso de  
43 el Contratista en el suministro del agua pura en garrafones objeto del presente  
44 contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del  
45 uno al cinco por millar del monto de los garrafones que no se hayan suministrado  
46 oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de  
47 conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis  
48 (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y **B) Variación**  
49 **en la calidad o cantidad:** Si el Contratista, contraviniendo total o parcialmente el  
50 presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del

Atentamente,  
[Firma]



1 objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del  
2 valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA:**  
3 **(Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de  
4 las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y  
5 bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la  
6 garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a  
7 resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento  
8 del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas  
9 y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato y, como  
10 líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se  
11 sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar  
12 para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas  
13 en la quince calle A, catorce guion cuarenta y cuatro, zona diez (15 calle A  
14 14-44, zona 10), Edificio Torre Mariamelia, nivel quinto (5º.), oficina quinientos  
15 tres (503), de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella  
16 hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán  
17 como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **OCTAVA:**  
18 **(Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia  
19 que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta  
20 por la Dirección del Departamento de Servicios Administrativos de el Banco y el  
21 representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se  
22 fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes  
23 notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto  
24 se elevará a consideración de la gerencia general de el Banco, para que esta lo  
25 trate con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la

  
Lidia Silvia Banette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria





1 identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de  
 2 Identificación -CUI- número dos mil quinientos setenta y tres, sesenta y dos mil  
 3 ciento sesenta y nueve, cero seiscientos trece (2573 62169 0613), expedido por  
 4 el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Administrador  
 5 Único y Representante Legal de la entidad denominada Central de Alimentos,  
 6 Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan  
 7 un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas  
 8 de papel español con membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la presente,  
 9 debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo  
 10 numerado del uno (1) al ciento cincuenta y dos (152) y del ciento cincuenta y  
 11 cuatro (154) al ciento ochenta y cuatro (184), el cual forma parte del referido  
 12 contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de  
 13 conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios  
 14 para dejar constancia expresa de este acto, firman con el notario que autoriza, la  
 15 presente acta de legalización de firmas.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 Licda. Silvia Janette Morales Gramajo  
 Abogada y Notaria

Ante Mi:

ABOGADOS Y NOTARIOS  
 SUBTEMA  
 AQ-0568736  
 Q 10.00  
 TIMBRE FISCAL  
 Licda. Silvia Janette Morales Gramajo  
 Abogada y Notaria  
 504246  
 2020

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50